

MODIFICA LO QUE INDICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: "ABASTECIMIENTO DE ESPECIES VALORADAS". ID 2735-72-LQ23

DECRETO DAL N°0419/2023

LO BARNECHEA, 30-03-2023

VISTO: La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; los artículos 9 inciso primero, 19 y 25 del Reglamento de Compras Públicas, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones; el D.F.L. N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su respectiva Ordenanza; lo dispuesto en los artículos 56 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, mediante Decreto DAL N°326, de fecha 14 de marzo de 2023, se aprobaron las bases de la licitación pública: "Abastecimiento de Especies Valoradas", las que fueron publicadas en el Portal de Compras Públicas bajo el ID 2735-72-LQ23.
- b) Que, posterior a la publicación de las bases, la unidad técnica solicita modificar los numerales 6.3 y 9 de las bases administrativas especiales, con la finalidad de corregir cuestiones de forma.
- c) Que, por lo señalado y conforme a lo regulado en las bases administrativas esenciales que rigen el presente proceso, resulta necesario modificar el cronograma de la licitación, contenido en el numeral 3 del Decreto individualizado en la letra a).

DECRETO

1. MODIFÍQUESE el numeral 1 de la parte dispositiva del Decreto DAL N°326, de fecha 14 de marzo de 2023, que aprueba las bases de la licitación pública: "Abastecimiento de Especies Valoradas" ID 2735-72-LQ23, en los siguientes términos:

a) **Modificación N°1:** Reemplazase el párrafo final del numeral 6.3 de las bases administrativas especiales por el siguiente texto:

"Para efectos de determinar la admisibilidad económica, se multiplicarán los valores unitarios ofertados (impuestos incluidos) indicados en el Anexo Económico de la línea respectiva, por las cantidades (Q) señaladas en el numeral 2 de las bases técnicas. La sumatoria de los valores obtenidos (como consecuencia de la operación aritmética anterior) no deberá superar el presupuesto máximo disponible por línea."

b) **Modificación N°2:** Corríjase la numeración de los títulos de los criterios de evaluación contenidos en el numeral 9 de las bases administrativas especiales, debiendo quedar de la siguiente forma:

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

- 9.1 Oferta Económica (OE 90%)
- 9.2 Plazo de Entrega (PE 5%)
- 9.3 Materias de Alto Impacto Social (MS 4%)
- 9.4 Cumplimiento de Requisitos (CR 1%)
- 9.5 Resumen Fórmula de Evaluación
- 9.6 Criterios de Desempate

c) Modificación N°3: Reemplazase el párrafo final de la letra b) del numeral 9.1 de las bases administrativas especiales por el siguiente texto:

“Para efectos de determinar la admisibilidad económica, el Valor Total Ofertado se obtendrá de la siguiente forma: se multiplicarán los valores unitarios ofertados (impuestos incluidos) indicados en el Anexo Económico de la línea respectiva, por las cantidades (Q) señaladas en el numeral 2 de las bases técnicas. La sumatoria de los valores obtenidos (como consecuencia de la operación aritmética anterior) no deberá superar el presupuesto máximo disponible por línea”.

2. MODIFÍQUESE el numeral 1 de la parte dispositiva del Decreto DAL N°326, de fecha 14 de marzo de 2023, en relación al calendario de la licitación establecido en el numeral 3 de las bases administrativas especiales, de la manera que se expresa a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Cierre de recepción de ofertas y recepción de garantía de seriedad de la oferta	07/04/2023 a las 18:30
Apertura electrónica de las ofertas	07/04/2023 a las 18:31
Plazo máximo de publicación de la adjudicación	02/06/2023 a las 20:30

- 3. **ESTABLÉZCASE**, que en todo lo no modificado por el presente decreto, rige íntegramente lo dispuesto en el Decreto DAL N° 326 de fecha 14 de marzo de 2023.
- 4. **PUBLÍQUESE** por parte de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos, el presente Decreto, dando cumplimiento al artículo 57 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

JUAN CRISTÓBAL LIRA IBÁÑEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 456742265855844 validar en <https://ws-prod-agile.edoc.cl/utills/verify>